



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>AGJ15I00T0</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2021/26</b>	Fecha y Hora <b>22/06/2021 10:16</b>	Página 1 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3J183B021M5Z6T4F0DBQ</b>		

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 07/2021 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021

En Villabre, Yernes y Tameza siendo las 10,54 horas del día 25 de junio de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Díaz Fidalgo, y concurren los concejales:

D<sup>a</sup>. Lidia Quirós Jiménez (P.S.O.E.)  
D. José Manuel Fernández Tamargo (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Ana María Fernández Rivera (P.P)

No asiste, habiendo excusado su ausencia:  
D. José Manuel Patallo Suárez (P.S.O.E.)

Asistidos por la Secretaria accidental:  
D<sup>a</sup> Rosa María Menéndez Fernández, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 10,55 horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 4 de junio de 2021, y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto de los CUATRO (4) concejales asistentes: 3 del PSOE y 1 del PP, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda, aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando la Sra. Presidenta su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

### SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL REPLANTEO DE OBRA DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE DOTADO CON JUEGOS INFANTILES EN LOS NÚCLEOS DE VILLABRE Y YERNES" DEL CONCEJO DE YERNES Y TAMEZA (EXPTE LEADER 2020.1.05.075.B.242). EXPTE AGJ/2021/18.-

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo siguiente:

Con fecha 7 de agosto de 2020 se aprobó por la Alcaldía la solicitud de ayuda a incluir dentro de la convocatoria de ayudas LEADER (Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el período 2014-2020) a través del GAL CAMÍN REAL DE LA MESA CIF G-74028234; para las operaciones no productivas del proyecto de "suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos de Villabre y Yernes" del Concejo de Yernes y Tameza (EXPTE 2020.1.05.075.B.242).

Por Resolución de 21 de abril de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas del Grupo de Acción local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (FeADeR, PDR 2014-2020 Principado de Asturias); correspondiendo a este Ayuntamiento una subvención de 50.650,60 euros, distribuida en dos anualidades de 20.260,24 euros para 2021 (40% de ejecución) y 30.390,36 euros (60% de ejecución).

Por escrito de 28 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, a través de su representante, la Alcaldesa Presidente, acepta, conforme al apartado 5 de la resolución de concesión, la subvención otorgada de



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>AGJ15I00T0</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2021/26</b>	Fecha y Hora <b>22/06/2021 10:16</b>	Página 2 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3J183B021M5Z6T4F0DBQ		

50.650,60 euros en concepto de ayuda concedida por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias con cargo a la submedia 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, equivalente al 100% sobre la inversión auxiliable de 50.650,60 euros; en cuyo documento de aceptación hace constar que asume las condiciones establecidas en la resolución y comunicación de concesión de la ayuda, así como de la normativa que le sea de aplicación.

El plazo de ejecución, justificación de la inversión y solicitud de pago es hasta el 30 de noviembre de 2021 para la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad.

Examinada la memoria del proyecto suscrita con fecha 5 de agosto de 2020, por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> Cristina García Díez, que asciende a la cantidad de 48.386,81 euros.

Visto que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar estas obras, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Visto el Presupuesto de la obra que asciende a la cantidad de 39.980,10 euros mas IVA (21%) 8.397,71 euros, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 48.386,81 euros.

Vistas las características de la obra y que se trata de una necesidad puntual y prevista en el presupuesto del año en curso.

Se considera que es necesario ejecutar el citado gasto mediante el procedimiento más adecuado que es el del contrato menor.

Visto lo dispuesto por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (art. 118), y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de junio de 2021 (art. 37).

Visto asimismo el informe de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2021, en el que se pone de manifiesto que el proyecto de inversión para el "suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos de Villabre y Yernes" del Concejo de Yernes y Tameza deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación toda vez que el valor estimado de la actuación asciende a 39.989,10 euros, superando el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (27.712,43 euros).

Y el informe de Intervención de 10 de junio de 2021, que concluye señalando que tras la modificación del cronograma de inversiones, del que tomó conocimiento el Pleno de la Corporación en la sesión de 9 de diciembre de 2020; donde la distribución quedó en dos anualidades de 20.260,24 euros para 2021 (40% de ejecución) y 30.390,36 euros (60% de ejecución); a los que habrá que añadir 2.976,00 euros para la dirección de obra y el plan de seguridad y salud(PSS); con el fin de llevar a cabo la totalidad del proyecto en este ejercicio 2021, para evitar el fraccionamiento de la obra y tener ejecutado el 100% de la misma, supondrá una modificación al alza en el presupuesto, mediante créditos generados por ingresos o generación de crédito por el importe de la financiación de 2021, es decir, de 30.390,36 euros.

En cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en consonancia con la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, se trata de un contrato de obra de prestaciones iguales, tratándose de una obra completa como señala el proyecto, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

Se somete a la aprobación del Pleno la propuesta siguiente:

Llevar a cabo la obra de "suministro e instalación de parque dotado con juegos infantiles en los núcleos



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>AGJ15I00T0</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2021/26</b>	Fecha y Hora <b>22/06/2021 10:16</b>	Página 3 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3J183B021M5Z6T4F0DBQ		

de Villabre y Yernes” del Concejo de Yernes y Tameza con un presupuesto de ejecución por contrata de 39.980,10 euros mas IVA (21%) 8.397,71 euros, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 48.386,81 euros; por el procedimiento de contrato menor.

Aprobar el proyecto y el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 920 632, una vez aprobado definitivamente el presupuesto de 2021, y tras la modificación al mismo para dotar dicha aplicación del total del importe del proyecto, incluida la parte de la dirección de obra y el plan de seguridad y salud(PSS).

Dado que se trata de un contrato menor y para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta. De conformidad con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal, dada su cuantía, y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, se deberá de solicitar ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la realización objeto de este contrato, dejando constancia en el expediente.

Criterios para la valoración de las ofertas. El precio mas bajo.

El plazo de ejecución de las obras, de acuerdo con el proyecto, será de DOS MESES (2) a contar desde el acta de comprobación del replanteo. A tal fin y con anterioridad al inicio de la ejecución, deberá de haberse determinado la realidad geométrica de los terrenos y viabilidad de las obras definidas en el proyecto, así como su idoneidad, además de su disponibilidad para la normal ejecución, en particular donde se va a ubicar el parque de Yernes, ya que dicho terreno se encuentra en un expediente dedeslinde administrativo, y en tanto en cuanto se resuelva, no podrán dar comienzo las obras.

La Alcaldesa lo somete a votación.

Pide la palabra el concejal Sr. Fernández Tamargo para manifestar lo siguiente:

*“Yo por mi parte sí. Hacer un comentario en la coletilla final de que si se adjudica la obra y tiene un plazo de 2 meses, no se puede iniciar la obra mientras no esté resuelto el deslinde”.*

*La Sra. Alcaldesa manifiesta que pidió presupuesto a dos topógrafos con una diferencia de 10€ en cada presupuesto y que los envío a la Secretaria. La Secretaria manifiesta que no recibió los presupuestos. La Alcaldesa dice que es igual, que la diferencia son 10€, que un presupuesto es 460€ más Iva y el otro 450€ más Iva.*

*El Sr. Fernández Tamargo dice que es un informe topográfico. ¿Cuánto tiempo va a llevar resolver eso?. Si se adjudica la obra y tienen dos meses para hacerlo, no hay margen de maniobra, no se puede iniciar la obra mientras que no esté resuelto.*

*La Sra. Alcaldía dice que primero que habrá que resolverlo y manifiesta que “su parte está cerrada; los planos del catastro están mal delimitados y por eso hay que hacer ese deslinde. Está cerrado ya cuando se permutó en época de Valeriano con su padre y lo de ella está cerrado, y hay que hacer las cosas bien para poder seguir y si no hay escritura y nada bien hecho, hay que ponerlo bien.*



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento  
**AGJ15I00T0**

Código de Expediente  
**AGJ/2021/26**

Fecha y Hora  
**22/06/2021 10:16**

Página 4 de 5

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*El Sr. Fernández Tamargo dice que todos sabemos que donde se va a ubicar el parque no afecta nada al deslinde que compete a tí.*

*La Sra. Alcaldesa señala que compete a la finca del Ayuntamiento.*

*El Sr. Fernández Tamargo en el sentido de que donde se va a ubicar el parque es 100% de lo que no afecta al deslinde y si está condicionado a hacer la obra a que esté resuelto eso, quizá incurrimos o hacemos mal las cosas.*

*La Sra. Alcaldesa supone que habrá que resolver eso primero y luego hacer la obra de inmediato. Le dijeron que se hacia rápido. Ella no contrató a nadie ni dio la palabra a nadie.*

*El Sr. Fernández Tamargo dice que por ley tienen 2 meses desde que se las adjudica la obra para iniciarla ,pero si está condicionada a lo otro, entonces es una incongruencia.*

*La Sra. Fernández Quiros dice que hay que solucionar primero lo del topógrafo.*

*El Sr. Fernández Tamargo señala que no sabe qué trámite lleva el deslinde, si luego hay que publicar en BOPA, si hay reclamaciones....se va el tiempo.*

*La Sra. Fernández Rivera pregunta dónde se quiere hacer y la Sra. Alcaldesa le dice que debajo de La Bolera.*

*Continua la Sra. Alcaldesa señalando que esto debería de estar resuelto ya del año pasado, que ella ya avisó de que eso estaba mal. Que ella fue a corregir en el Catastro pero el Ayuntamiento no fue a nada al Catastro y que no sabe si el Catastro llamó al Ayuntamiento para mirar a ver si lo que ella decía era verdad o no, pero no sabe si lo tienen que hacer el catastro o el Ayuntamiento, pero hay que hacerlo.*

*El Sr. Fernández Tamargo dice que por eso hacer el comentario de que donde va a ir ubicado el parque , aunque sea la misma finca, no tienen nada que ver con el otro expediente, que no sea vinculante la coletilla final de la propuesta de que "en tanto en cuanto se resuelva, no se pueden comenazar las obras".*

*La Sra. Alcaldesa desconoce los trámites administrativos, si hay que pasar al registro, si hay escritura....*

*La Sra. Secretaria apunta que en el Catastro está todo a nombre del Ayuntamiento, ya que para la concesión de la subvención del Leader, uno de los documentos que piden es una certificación de Secretaria de la titularidad municipal, la cual no se podía expedir sin solucionar el tema de deslinde. Si hay una permuta, pero no consta el deslido del terreno en el Catastro, ni la escritura de permuta con su padre D. Artemio Díaz.*

*La Sra. Alcaldesa insiste en que ya dijo el año pasado en un pleno lo que había. Son cosas que vienen de atrás.*

*La Sra. Secretaria hace constar que en lo que a su trabajo respecta, sobre este asunto, está hecho, y que el impulso ya no depende de ella, sino de la Corporación.*



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento  
**AGJ15I00T0**

Código de Expediente  
**AGJ/2021/26**

Fecha y Hora  
**22/06/2021 10:16**

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*El Sr. Fernández Tamargo, dice que lo que sirven son las escrituras, a lo que la Secretaria apostilla que por supuesto.*

*La Sr. Alcaldesa vuelve a someter el asunto a votación.*

*La Sra. Quiros Jiménez se manifiesta en sentido positivo, pero con esa cláusula.*

*El Sr. Fernández Tamargo tiene duda porque si se aprueba el expediente y no se hace mención a ese apartado o rectificación a ese apartado, entonces están aprobando tal y como consta en ese apartado. el expediente, que sí tienen conocimiento del expediente de deslinde pero que no tiene por qué ser vinculante.*

*La Sra. Secretaria vuelve a señalar la necesidad de deslindar el terreno, para determinar la parte municipal, y sin este deslinde no es posible certificar la propiedad.*

*La Sra Alcaldesa dice que en el catastro aparecen más metros; Manolo dice que está sin modificar la permuta hecha en su día.*

*La Sra. Quirós Jiménez propone empezar una obra primero y otra después, a lo cual la Secretaria le responde que no se puede fraccionar la obra.*

Se decide por tanto, y sobre las consideraciones expresadas por sus señorías, esperar hasta hacer el deslinde de la finca, y cuando esté hecho, empezar la obra.

La Sra. Alcaldesa dice que hay que ir por partes.

El Pleno con el voto de los CUATRO (4) concejales asistentes: 3 del PSOE y 1 del PP, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa; y una vez resuelta la parte del deslinde, convocar sesión para el próximo jueves 1 de julio, para continuar con el expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 11,19 horas, extendiéndose la presente acta de la que yo Secretaria certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA,  
MARIA DIAZ FIDALGO  
Alcaldesa Presidenta  
29-06-2021 12:47:34

LA SECRETARIA,

*ROSA MARIA MENENDEZ FERNANDEZ*  
*Secretaria Interventora*  
*Ayto. Yernes y Tameza*  
*29-06-2021 07:36:38*